



DOCUMENTO IV. – NORMATIVA.

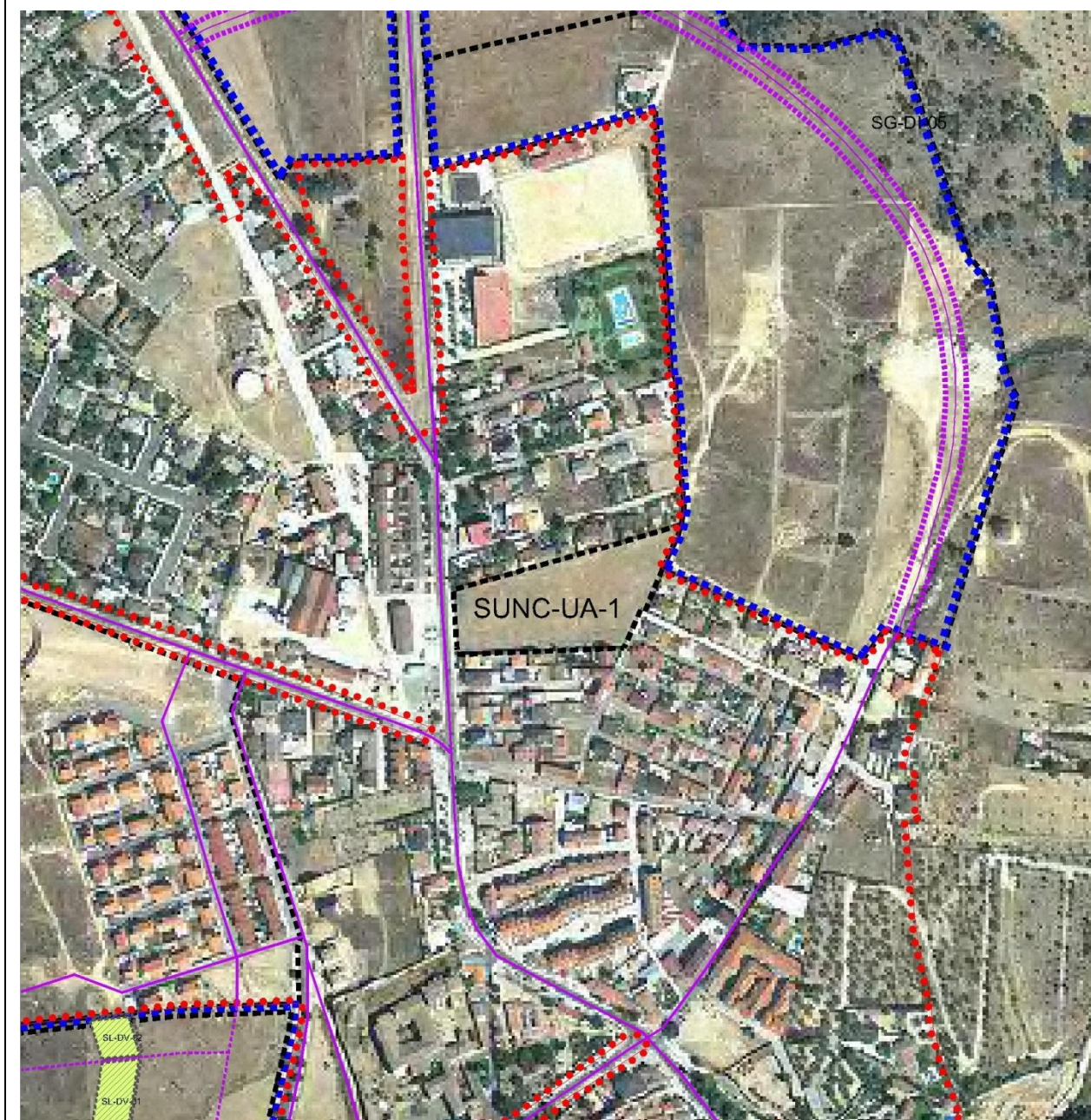
ANEXO I.- FICHAS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN.

DOCUMENTO DE CONCERTACIÓN
Escalona (Toledo)

AUTOR DEL ENCARGO:
AYUNTAMIENTO DE ESCALONA
Septiembre de 2013

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

FICHA - RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN POM ESCALONA

Localización



SUNC – UA – 2

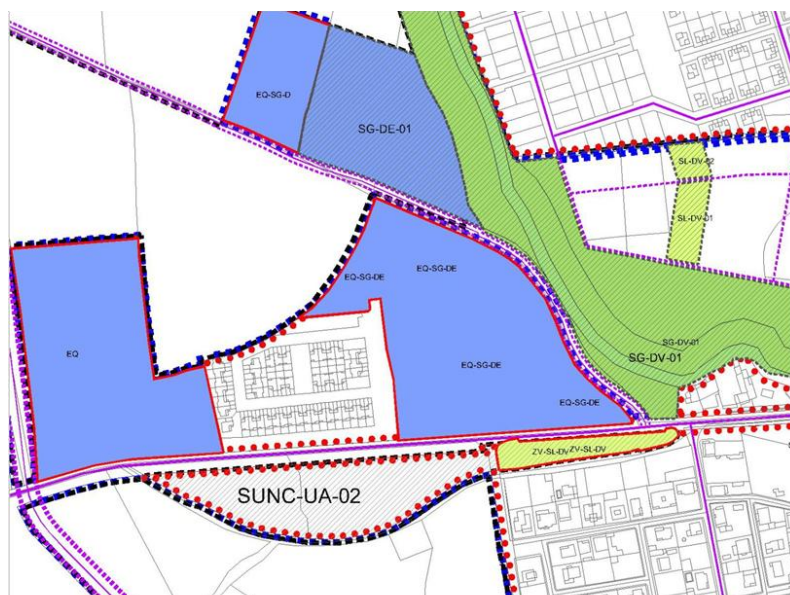
Clasificación:	Suelo Urbano
Categoría:	Unidad de Actuación
Prioridad:	Corto Plazo
Gestión:	Indirecta

Objetivos de la Ordenación Estructural:

Creación de una Unidad de Actuación al oeste del casco Urbano, que complete la trama urbana existente con un uso residencial y mejora la accesibilidad al equipamiento escolar

Delimitación

Límite del recinto de ordenación.	
ELEMENTOS LINEALES CON PROTECCIONES SECTORIALES.	
	Domínio público hidráulico (SRNUPa-CA).
	Vías Pecuarías (SRNUPa-VP).
	Infraestructuras (SRNUPi).
DOTACIONES PUBLICAS.	
	Comunicaciones de uso y dominio público (DC).
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	Espacio libre de uso y dominio público (DV).
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	Equipamientos de uso y dominio público (DE).
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	del Sistema Local.
	SA Sanitario-Asistencial
	C Contingencias
	Infraestructuras de uso y dominio público.
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	IS Infraestructuras y Servicios urbanos



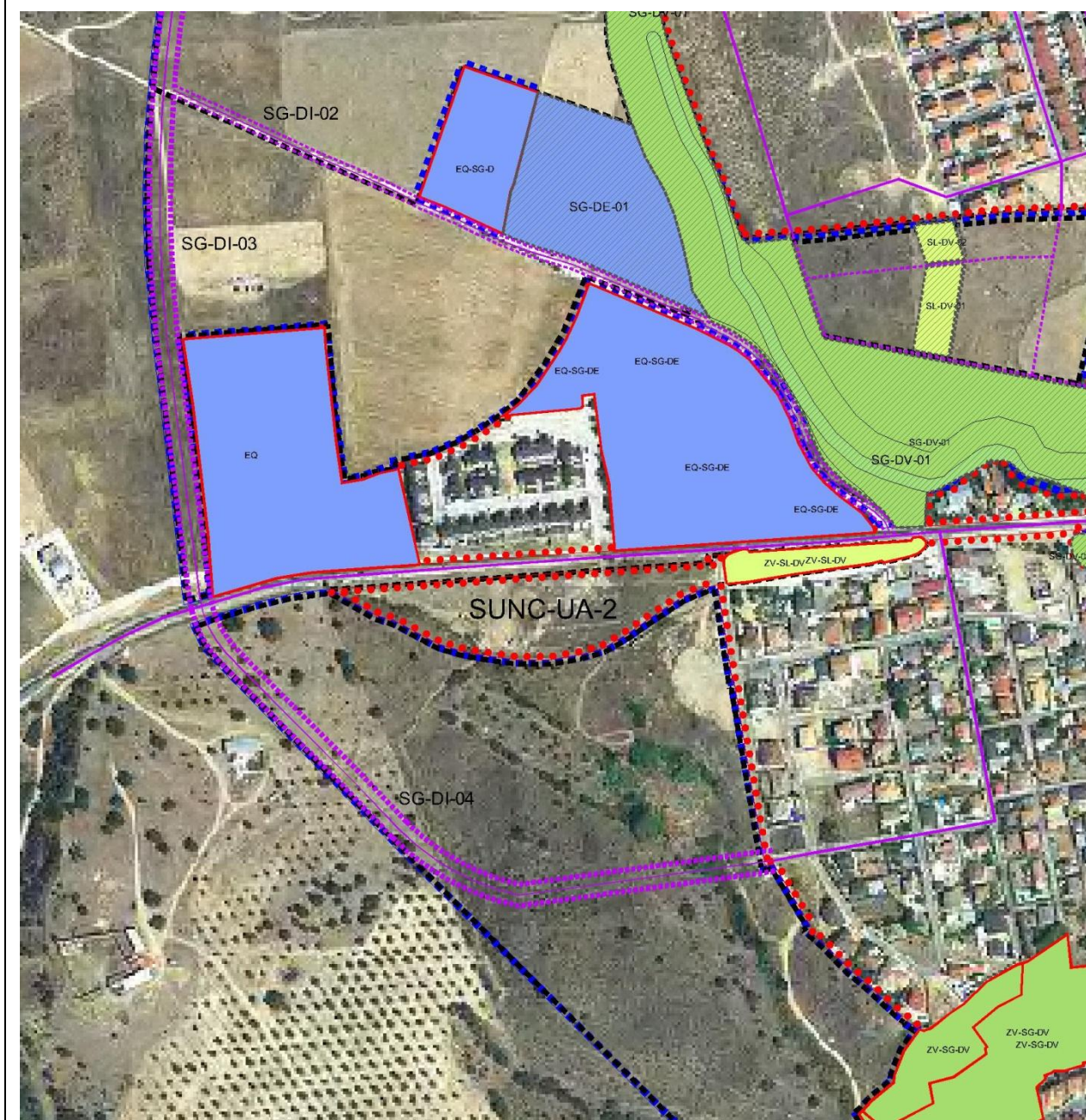
SISTEMAS GENERALES			
Código	Adscripción	Sup. a cargo del sector	% SSGG
SG-DV-01	Exterior	1.252,90 m2	3%

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	12.855,35	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	1.252,90	m ² s
Zonas verdes	1.252,90	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	11.602,45	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,25	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	2.900,61	m ²
Densidad Máxima	46	Hab/ha
Habitantes	53	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-NT	
Aprovechamiento del área de reparto	0,203	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

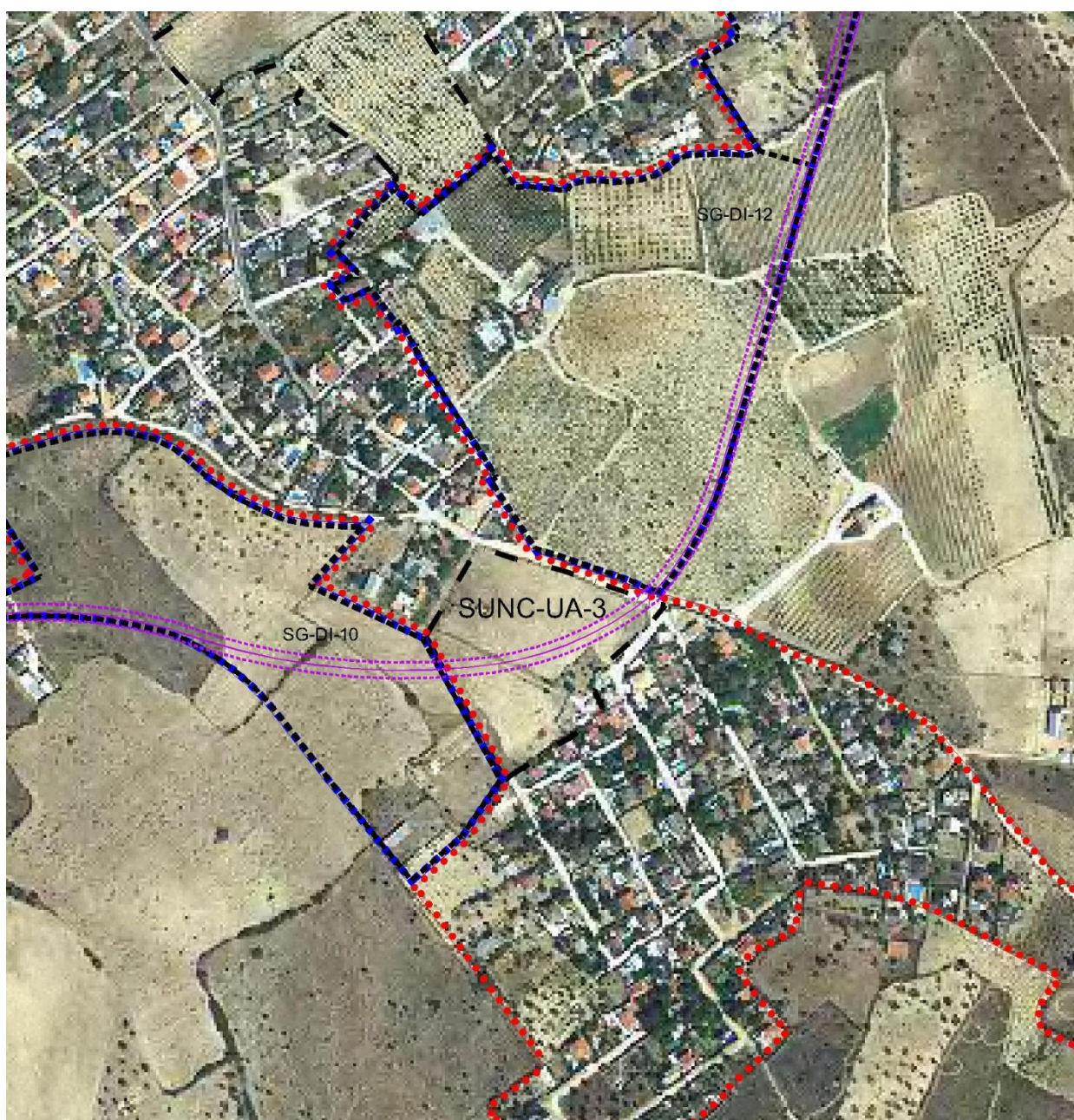


DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	17.310,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	17.310,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	3.462,00	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	44	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector.
- Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- Deberá reservarse la superficie de suelo precisa para que al menos un 30 % de la total edificabilidad residencial materializable de la unidad esté sujeta a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

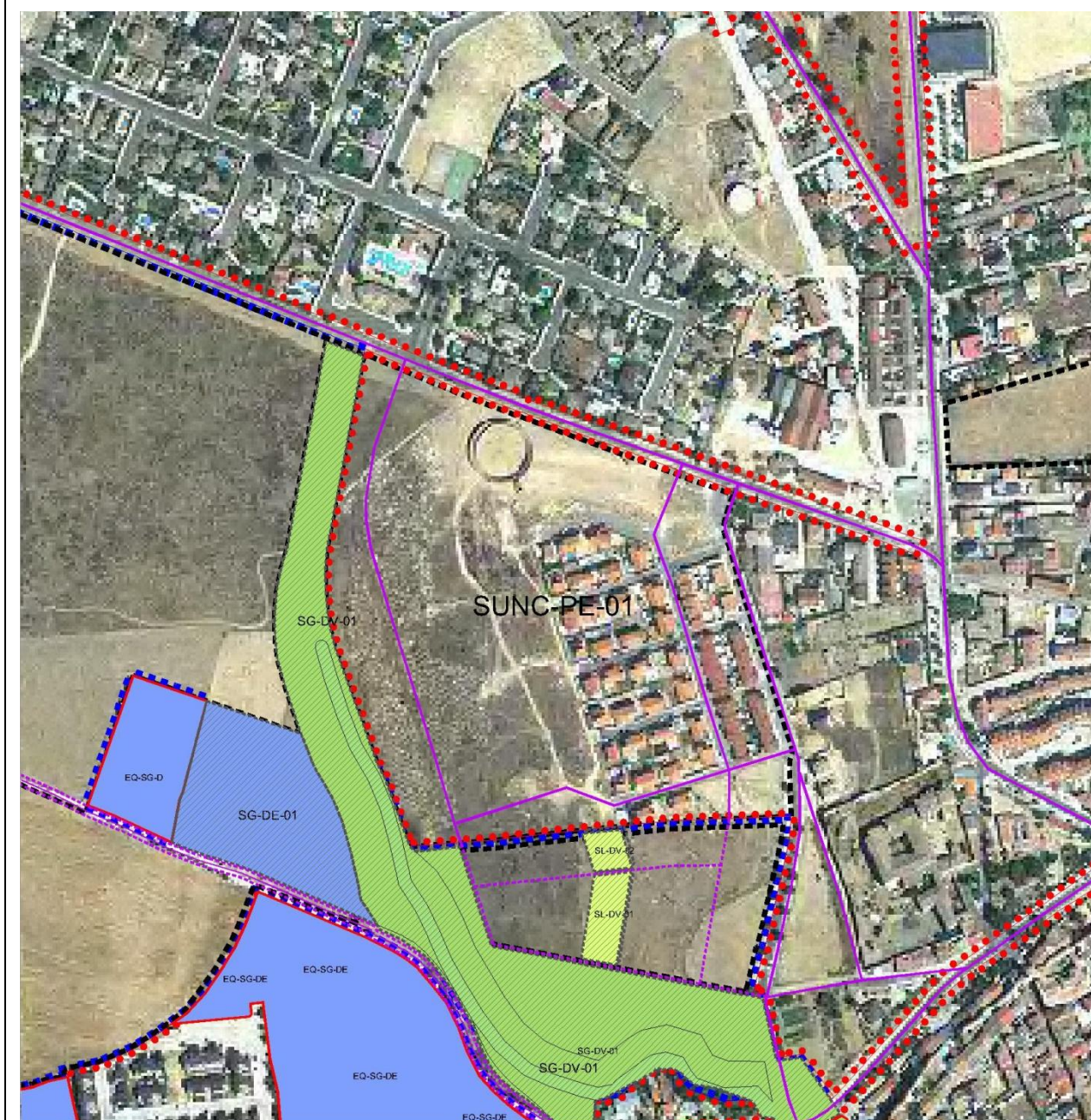


DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	96.002,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	96.002,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	-	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	-	m ²
Densidad Máxima	-	Hab/ha
Habitantes	-	
% Edificabilidad protegida mínima	-	%
AREA de REPARTO	AP-PE SUB-1.	
Aprovechamiento del área de reparto	-	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	-	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

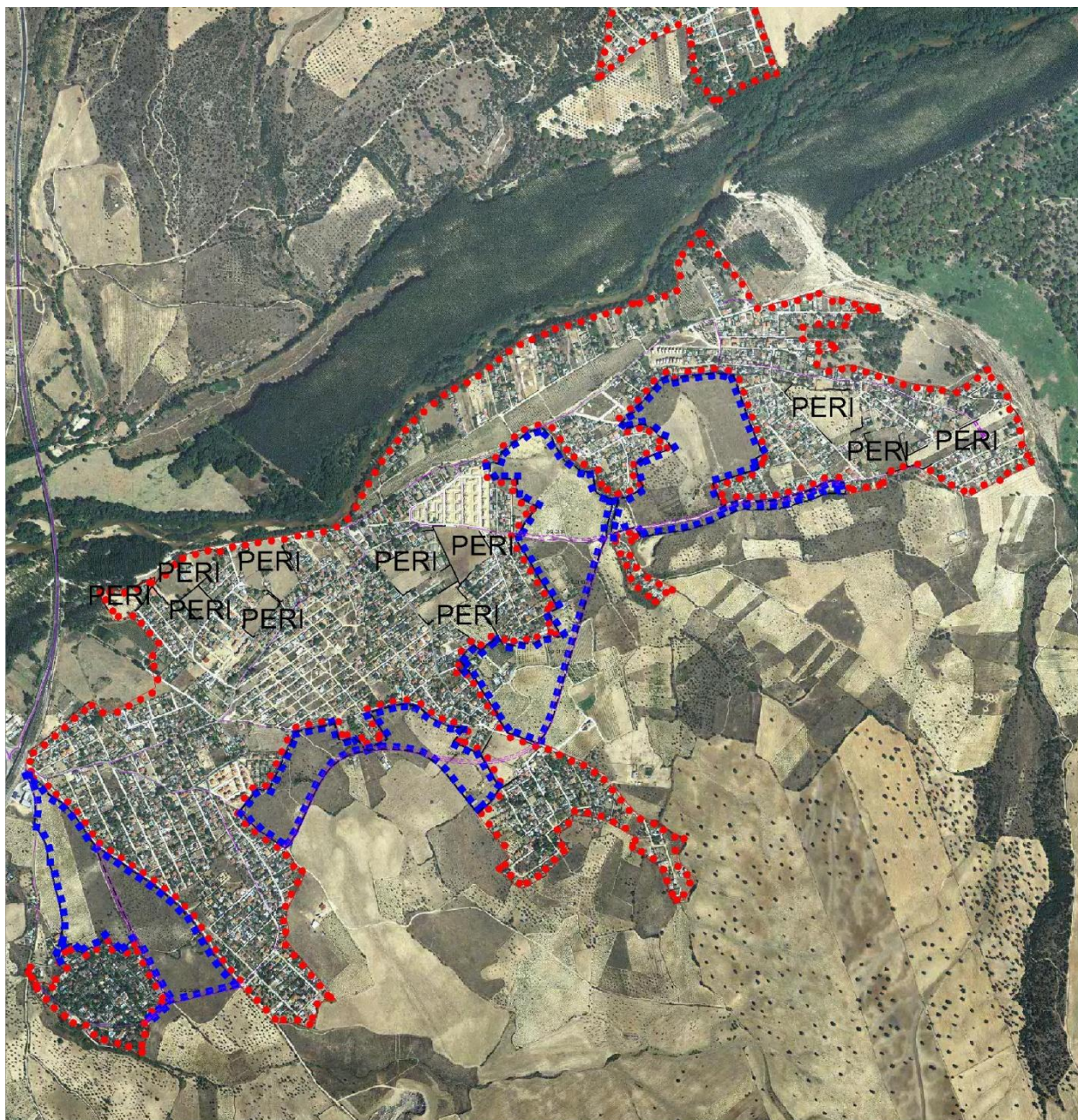
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- Los derechos y obligaciones serán los establecidos en el instrumento legitimador de su ejecución.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

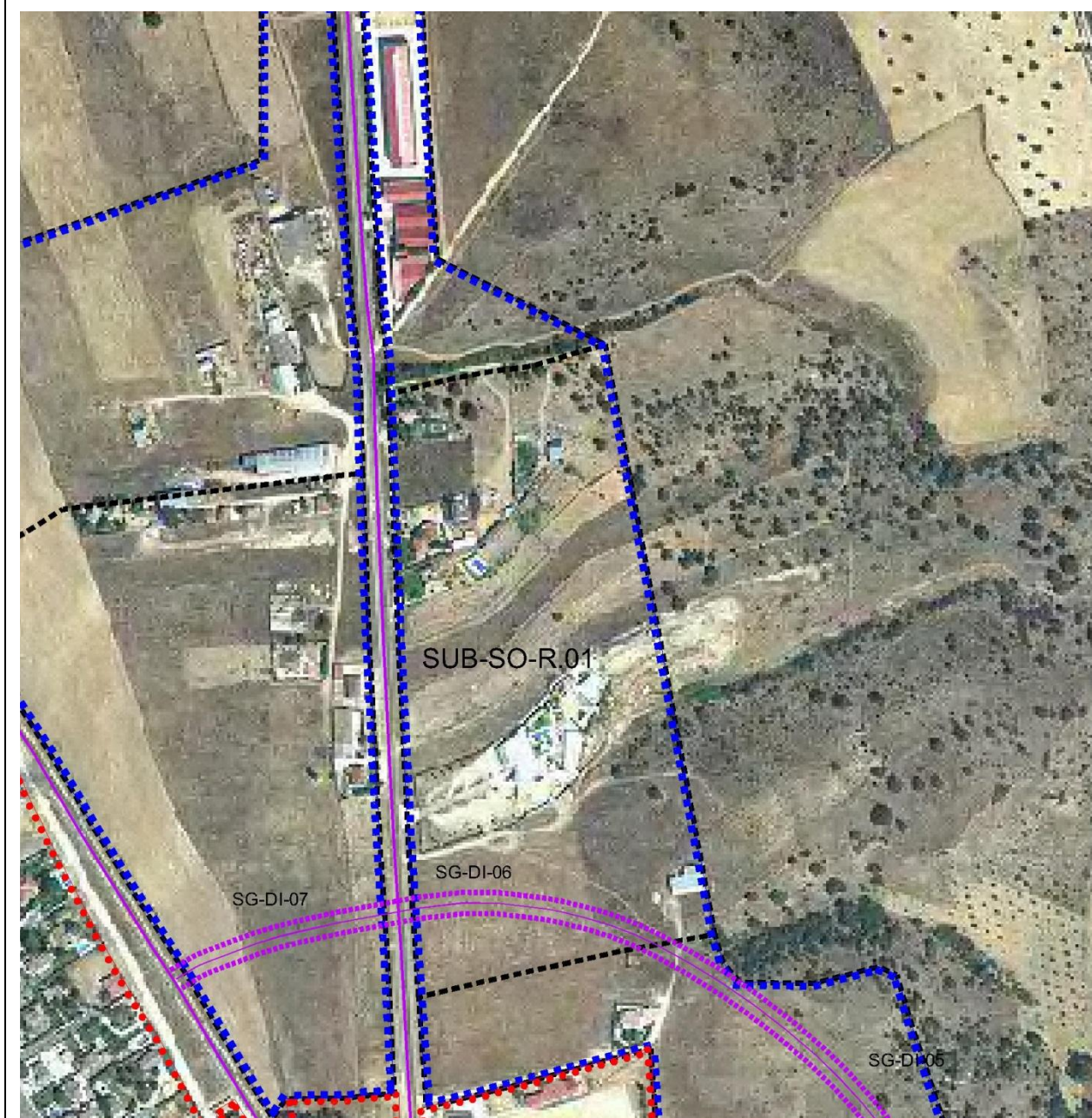
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- Iniciativa pública del planeamiento.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

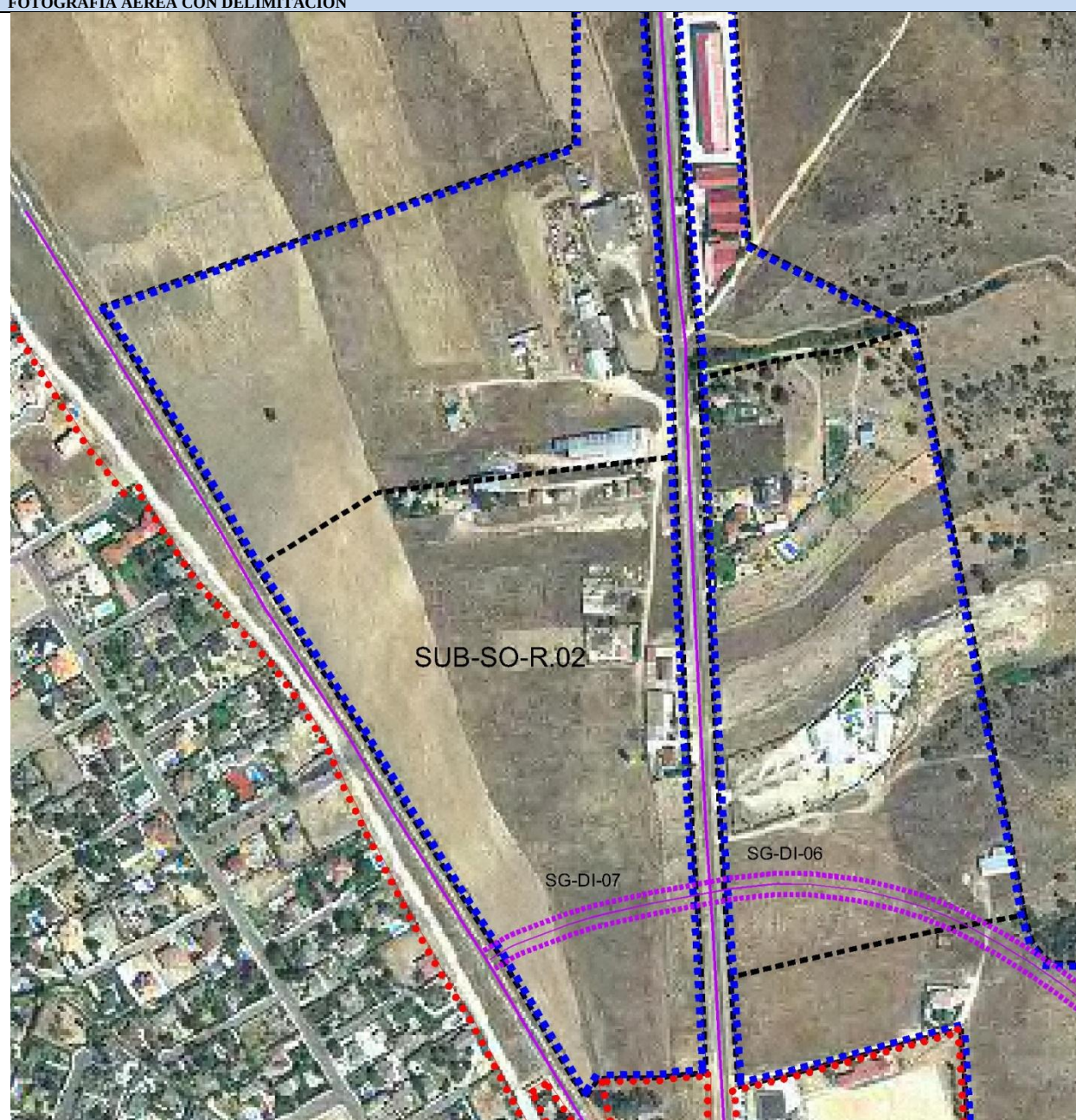
- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha
- Al encontrarse dentro de un área de protección o prevención arqueológica, se deberán cumplir lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha
- Se permite el uso complementario terciario hasta un 40% de la edificabilidad.
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- Al encontrarse dentro de un área de protección o prevención arqueológica, se deberán cumplir lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha
- Se permite el uso complementario terciario hasta un 40% de la edificabilidad.
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

FICHA - RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN POM ESCALONA

Localización



SUB-SO-R.03

Clasificación: Suelo Urbanizable

Categoría: Sin Ordenación

Prioridad: Largo Plazo

Gestión: Indirecta

Objetivos de la Ordenación Estructural:

Creación de un nuevo desarrollo residencial al Oeste del casco urbano actual, con tipologías unifamiliares y multifamiliares al sur de la carretera TO-9331 y al oeste del Parque Lineal del arroyo de los Frailes. Contactando la urbanización Miragredos con el Casco.

Delimitación

	Limite del recinto de ordenación.	
ELEMENTOS LINEALES CON PROTECCIONES SECTORIALES.		
	Dominio público hidráulico (SRNUPa-CA).	
	Vías Pecuarias (SRNUPa-VP).	
	Infraestructuras (SRNUPi).	
DOTACIONES PUBLICAS.		
Comunicaciones de uso y dominio público (DC).		
	del Sistema General.	
	del Sistema Local.	
Espacio libre de uso y dominio público (DV).		
	del Sistema General.	
	del Sistema Local.	
Equipamientos de uso y dominio público (DE).		
	del Sistema General.	CU Cultural
		AI Administrativo-Institucional
		DE Deportivo
		DU Educativo
	del Sistema Local.	SA Sanitario-Asistencial
		C Contingencias
Infraestructuras de uso y dominio público.		
	del Sistema General.	
	del Sistema Local.	
	IS	Infraestructuras y Servicios Urbanos



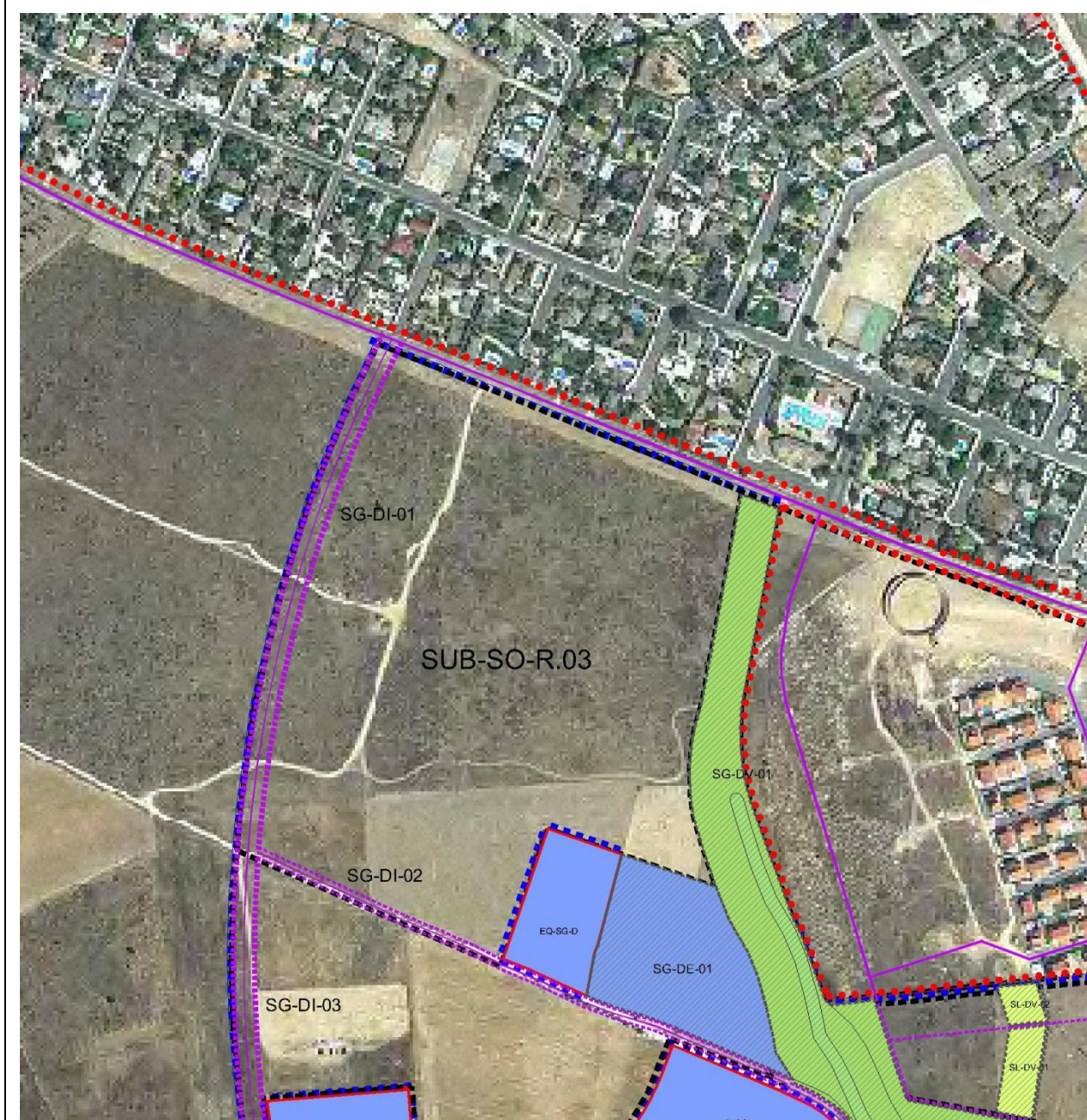
SISTEMAS GENERALES			
Código	Adscripción	Sup. a cargo del sector	% SSGG
SG-DE-01	Exterior	10.333,00 m ²	76%
SG-DI-01	Interior	6.432,00 m ²	100%
SG-DI-02	Interior	3.983,00 m ²	50%
SG-DI-07	Interior	3.052,00 m ²	100%

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	177.740,93	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	23.800,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	13.467,00	m ² s
Equipamientos	10.333,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	153.940,93	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,25	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	38.485,23	m ²
Densidad Máxima	46	Hab/ha
Habitantes	708	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-NT	
Aprovechamiento del área de reparto	0,203	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha
- Al encontrarse dentro de un área de protección o prevención arqueológica, se deberán cumplir lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes

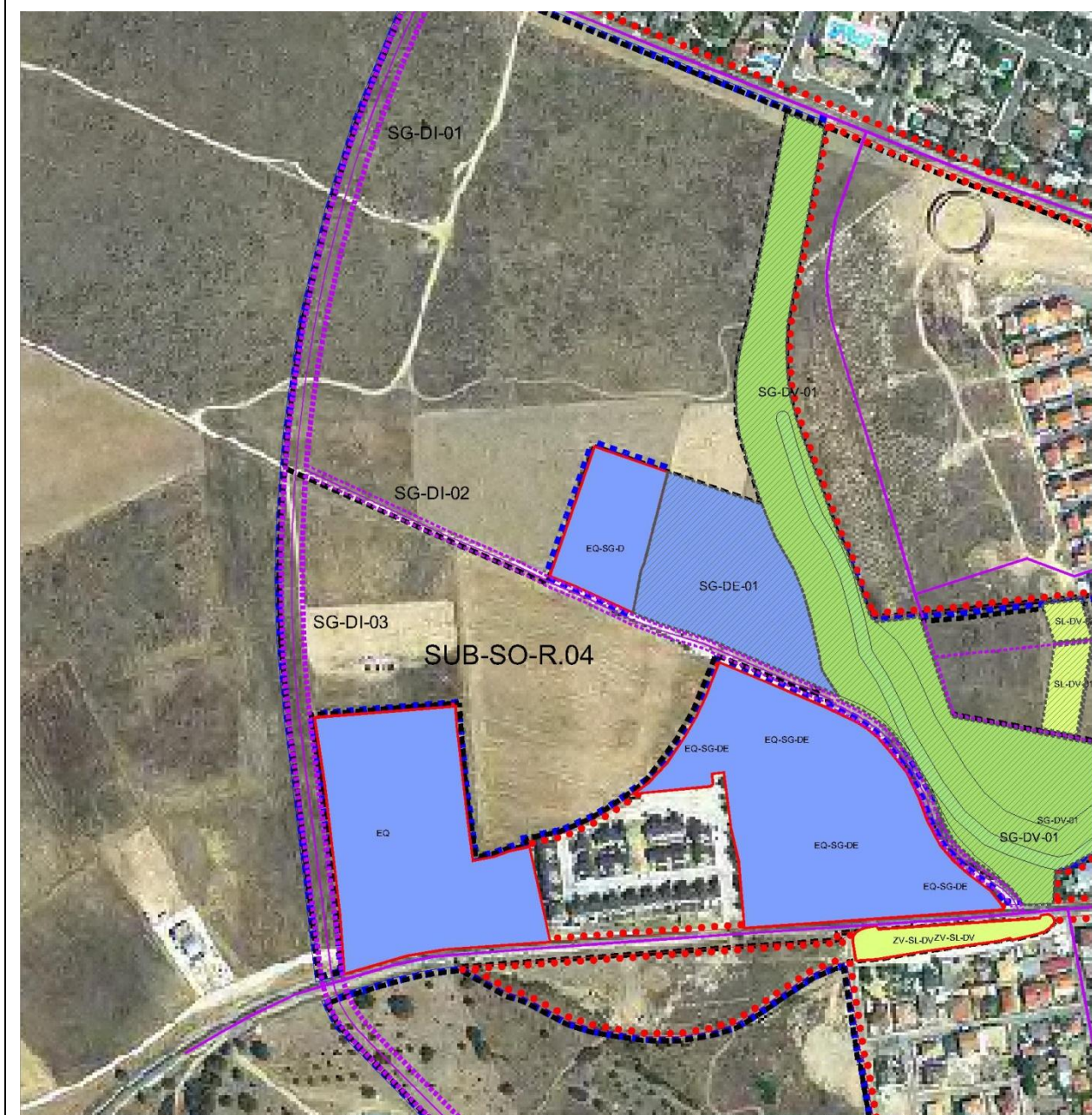
FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



FICHA - RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN POM ESCALONA

Localización



SUB-SO-R.05

Clasificación: Suelo Urbanizable

Categoría: Sin ordenación

Prioridad: Corto Plazo

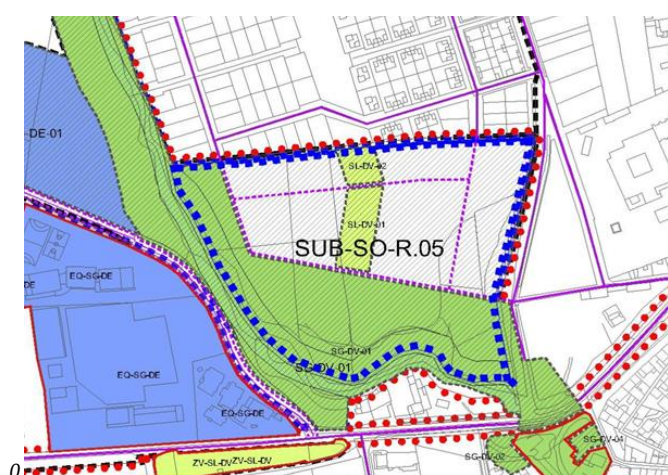
Gestión: Indirecta

Objetivos de la Ordenación Estructural:

Creación de un nuevo desarrollo residencial al Oeste del casco urbano actual, con tipología unifamiliar y multifamiliar al al oeste del Parque Lineal del arroyo de los Frailes. Consolidando la trama urbana y dando cierre a la ordenación del sector SUNC-PE-1

Delimitación

Límite del recinto de ordenación.	
ELEMENTOS LINEALES CON PROTECCIONES SECTORIALES.	
	Dominio público hidráulico (SRNUPa-CA).
	Vías Pecuarias (SRNUPa-VP).
	Infraestructuras (SRNUPi).
DOTACIONES PUBLICAS.	
Comunicaciones de uso y dominio público (DC).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Espacio libre de uso y dominio público (DV).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Equipamientos de uso y dominio público (DE).	
	del Sistema General.
	CU Cultural
	AI Administrativo-Institucional
	DE Deportivo
	del Sistema Local.
	DU Educativo
	SA Sanitario-Asistencial
	C Contingencias
Infraestructuras de uso y dominio público.	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	IS Infraestructuras y Servicios Urbanos



SISTEMAS GENERALES			
Código	Adscripción	Sup. a cargo del sector	% SSGG
SG-DE-01	Exterior	3.324,00 m ²	15%
SG-DV-01	Exterior	1.432,00	3%
SG-DV-02	Exterior	670,00	100%
SG-DV-04	Exterior	404,00	100%

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	42.913,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	5.829,80	m ² s
Zonas verdes	2.505,80	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	3.324,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	37.084,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,25	m ^{2c} / m ² s
Edificabilidad	9.271,00	m ²
Densidad Máxima	46	Hab/ha
Habitantes	171	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-NT	
Aprovechamiento del área de reparto	0,203	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Se deberán cumplir las reservas de aparcamiento accesibles así como todo lo señalado en el Código de accesibilidad de Castilla La Mancha.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha
- Al encontrarse dentro de un área de protección o prevención arqueológica, se deberán cumplir lo señalado en los artículos 20 y 21 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



FICHA - RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN POM ESCALONA

Localización



SUB-SO-R.06

Clasificación: Suelo Urbanizable

Categoría: Sin Ordenación

Prioridad: Largo plazo

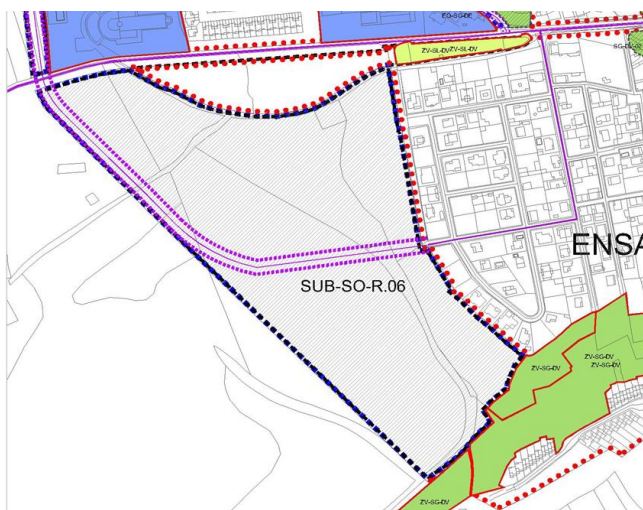
Gestión: Indirecta

Objetivos de la Ordenación Estructural:

- Creación de un nuevo desarrollo residencial al Suroeste del casco urbano actual, con tipologías unifamiliar y multifamiliar al sur de la carretera CM-5005 y al oeste del casco urbano actual. Creando un nuevo acceso al área de encuadre y así interconectar el núcleo tradicional.

Delimitación

Limite del recinto de ordenación.	
ELEMENTOS LINEALES CON PROTECCIONES SECTORIALES.	
	Domínio público hidráulico (SRNUPa-CA).
	Vías Pecuarias (SRNUPa-VP).
	Infraestructuras (SRNUPi).
DOTACIONES PUBLICAS.	
Comunicaciones de uso y dominio público (DC).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Espacio libre de uso y dominio público (DV).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Equipamientos de uso y dominio público (DE).	
	CU Cultural
	AI Administrativo-Institucional
	DE Deportivo
	DU Educativo
	SA Sanitario-Asistencial
	C Contingencias
Infraestructuras de uso y dominio público.	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
	IS Infraestructuras y Servicios Urbanos



SISTEMAS GENERALES			
Código	Adscripción	Sup. a cargo del sector	% SSGG
SG-DI-04	Interior	8.053,00 m ²	100%
SG-DV-01	Exterior	5.982,00 m ²	13%
SG-DV-03	Exterior	4.041,00	100%

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	131.047,21	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	18.076,20	m ² s
Zonas verdes	10.023,20	m ² s
Red Viaria	8.053,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	112.971,01	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,25	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	28.242,75	m ²
Densidad Máxima	46	Hab/ha
Habitantes	520	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR -NT	
Aprovechamiento del área de reparto	0,203	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Superficie total	83.202,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	83.202,00	m ² s
Coeficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	16.640,40	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	211	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Avto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

FICHA - RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN POM ESCALONA

Localización



SUB-SO-R.09

Clasificación: Suelo Urbanizable

Categoría: Sin Ordenación

Prioridad: Largo plazo

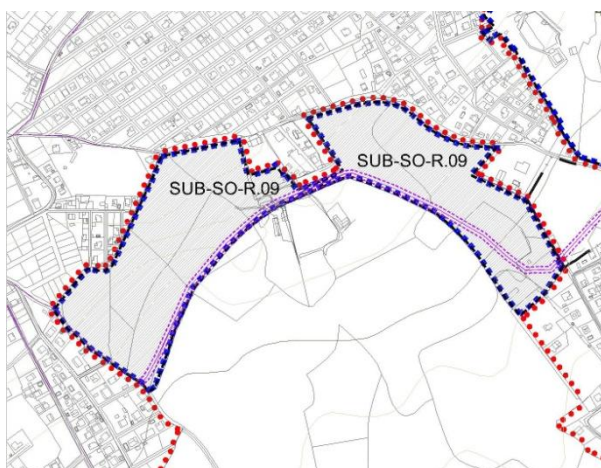
Gestión: Indirecta

Objetivos de la Ordenación Estructural:

Creación de un nuevo desarrollo residencial al sureste de la Urbanización Riberas del Alberche que complete la trama residencial existente con tipologías unifamiliares y multifamiliares hasta el nuevo viario de ronda propuesto..

Delimitación

Límite del recinto de ordenación.	
ELEMENTOS LINEALES CON PROTECCIONES SECTORIALES.	
	Domínio público hidráulico (SRNUPa-CA).
	Vías Pecuarias (SRNUPa-VP).
	Infraestructuras (SRNUPi).
DOTACIONES PUBLICAS.	
Comunicaciones de uso y dominio público (DC).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Espacio libre de uso y dominio público (DV).	
	del Sistema General.
	del Sistema Local.
Equipamientos de uso y dominio público (DE).	
	CU Cultural
	AI Administrativo-Institucional
	DE Deportivo
	DU Educativo
	SA Sanitario-Asistencial
	C Contingencias
Infraestructuras de uso y dominio público.	
	IS Infraestructuras y Servicios Urbanos



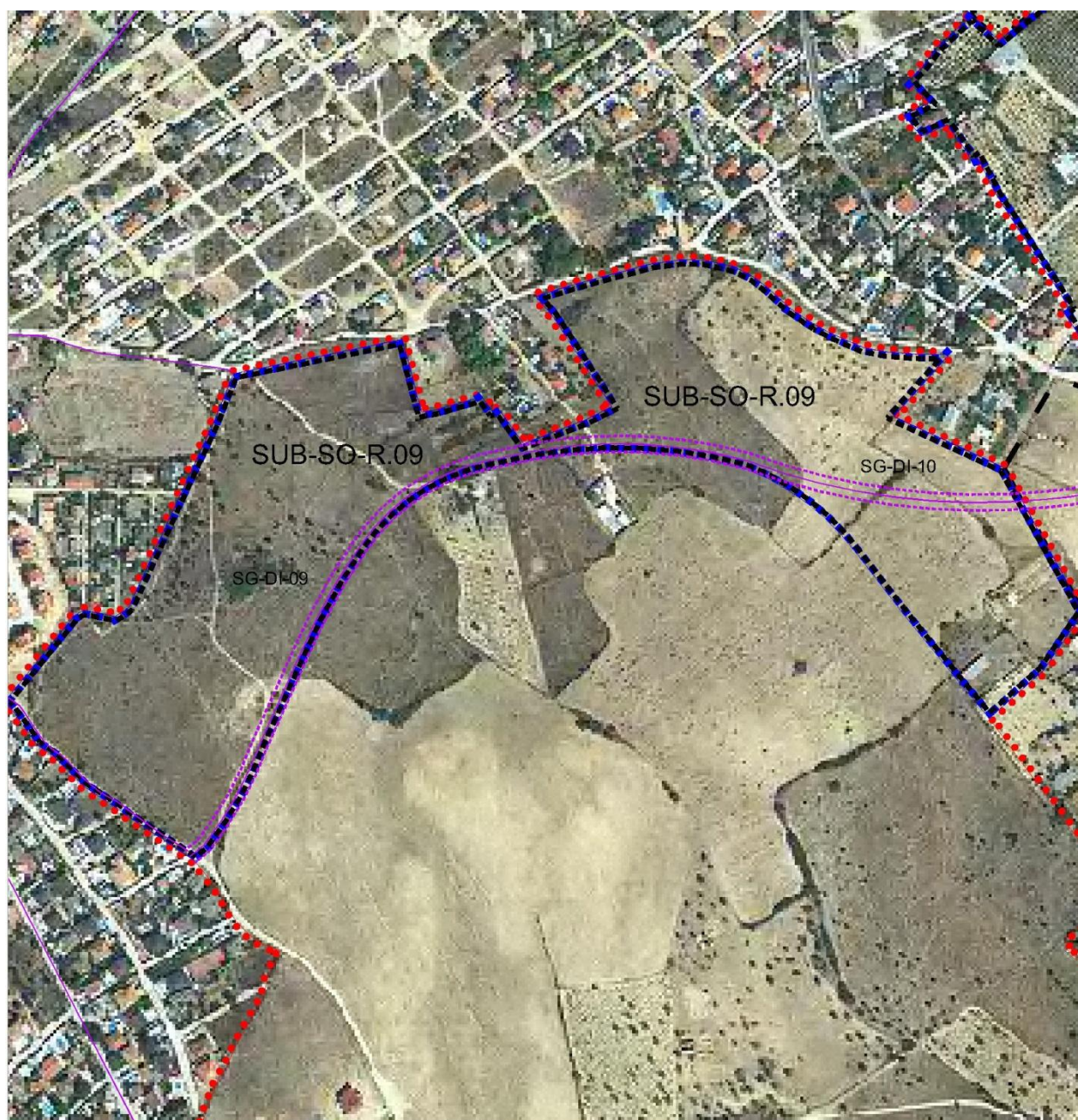
SISTEMAS GENERALES			
Código	Adscripción	Sup. a cargo del sector	% SSGG
SG-DI-09	Interior	5.325,00 m2	100%
SG-DI-10	Interior	3.875,00 m2	100%

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	119.110,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	9.200,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	9.200,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	109.910,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} / m ² s
Edificabilidad	21.982,00	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	278	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR_URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

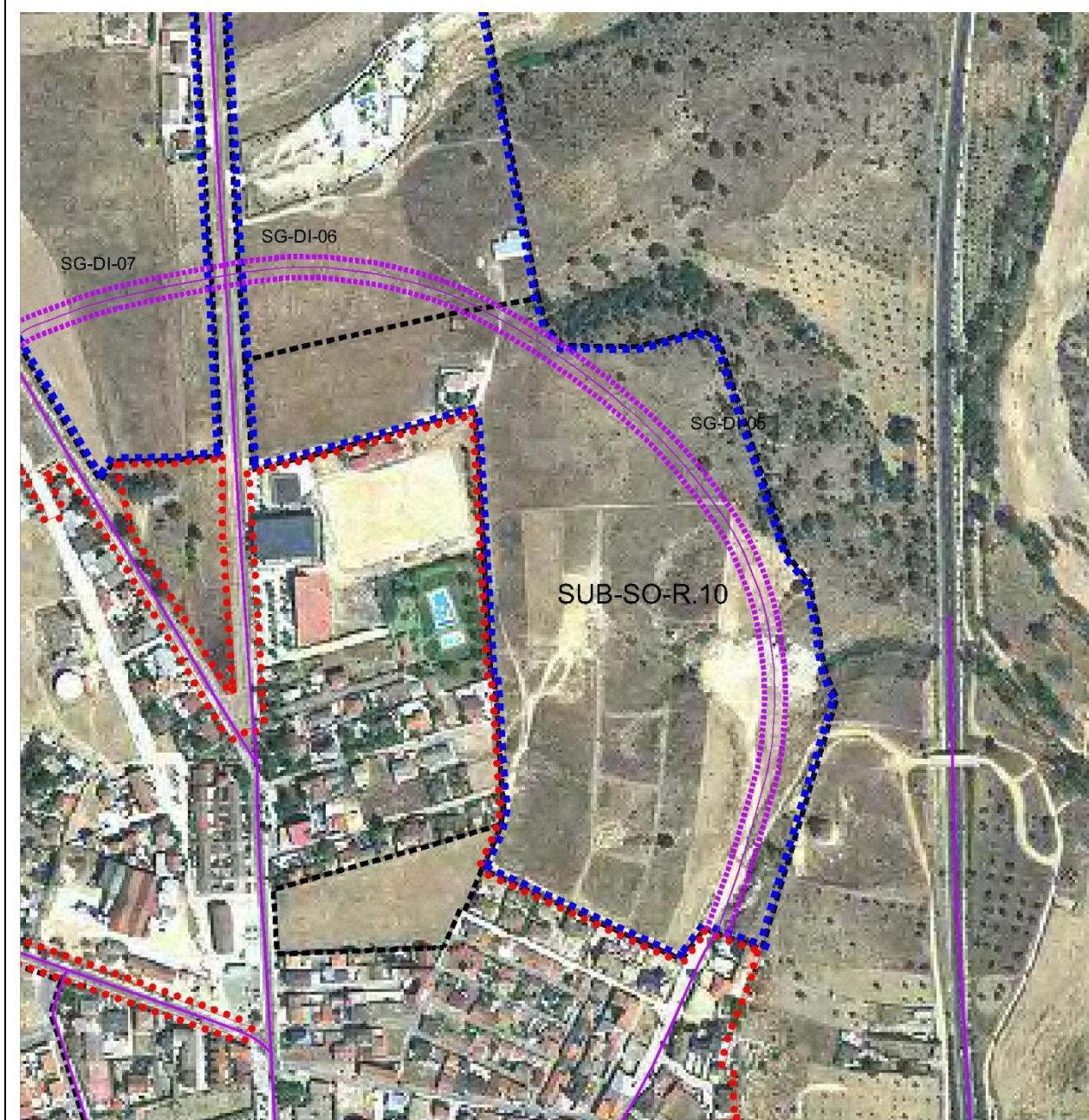
FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

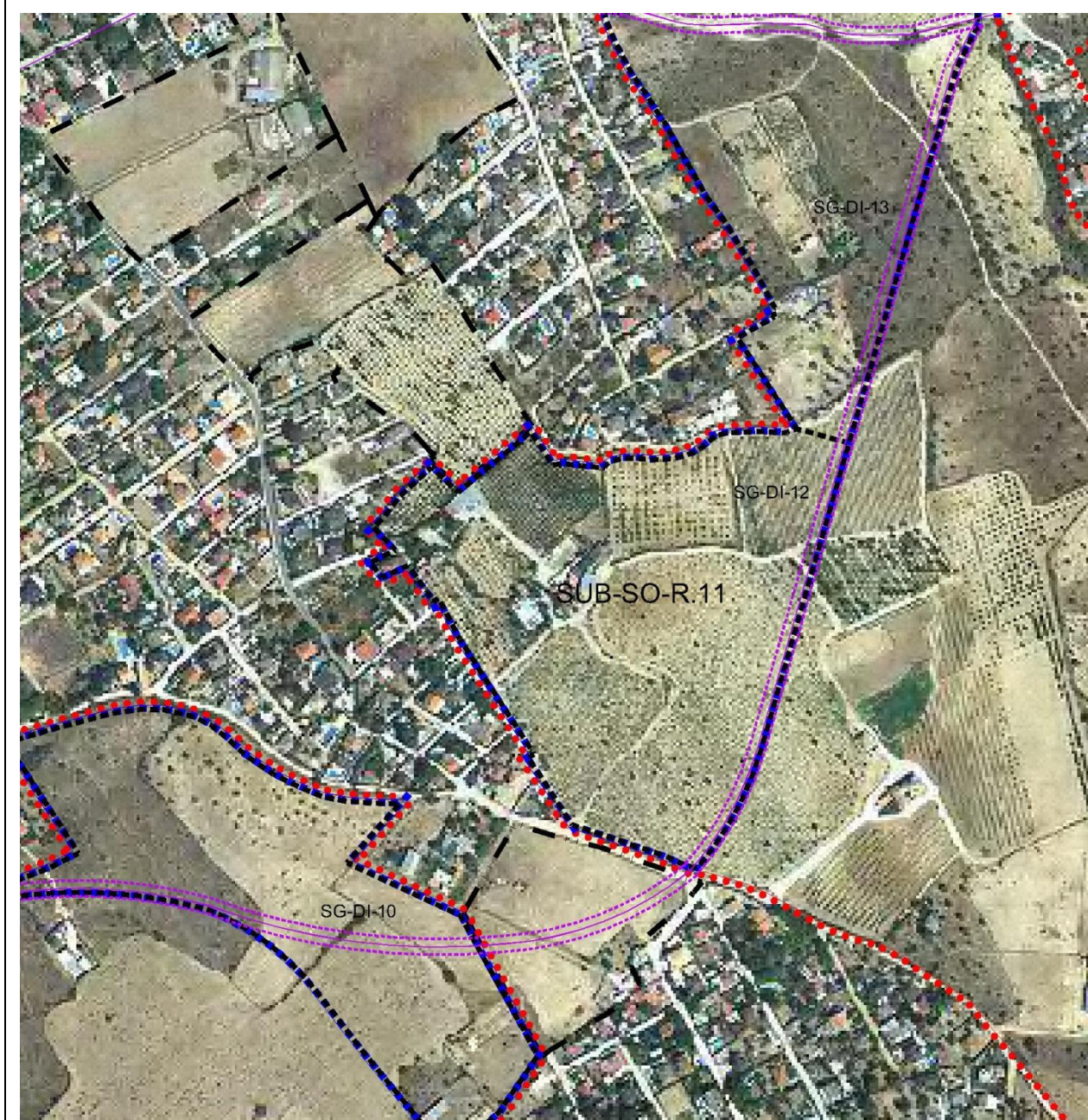
FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

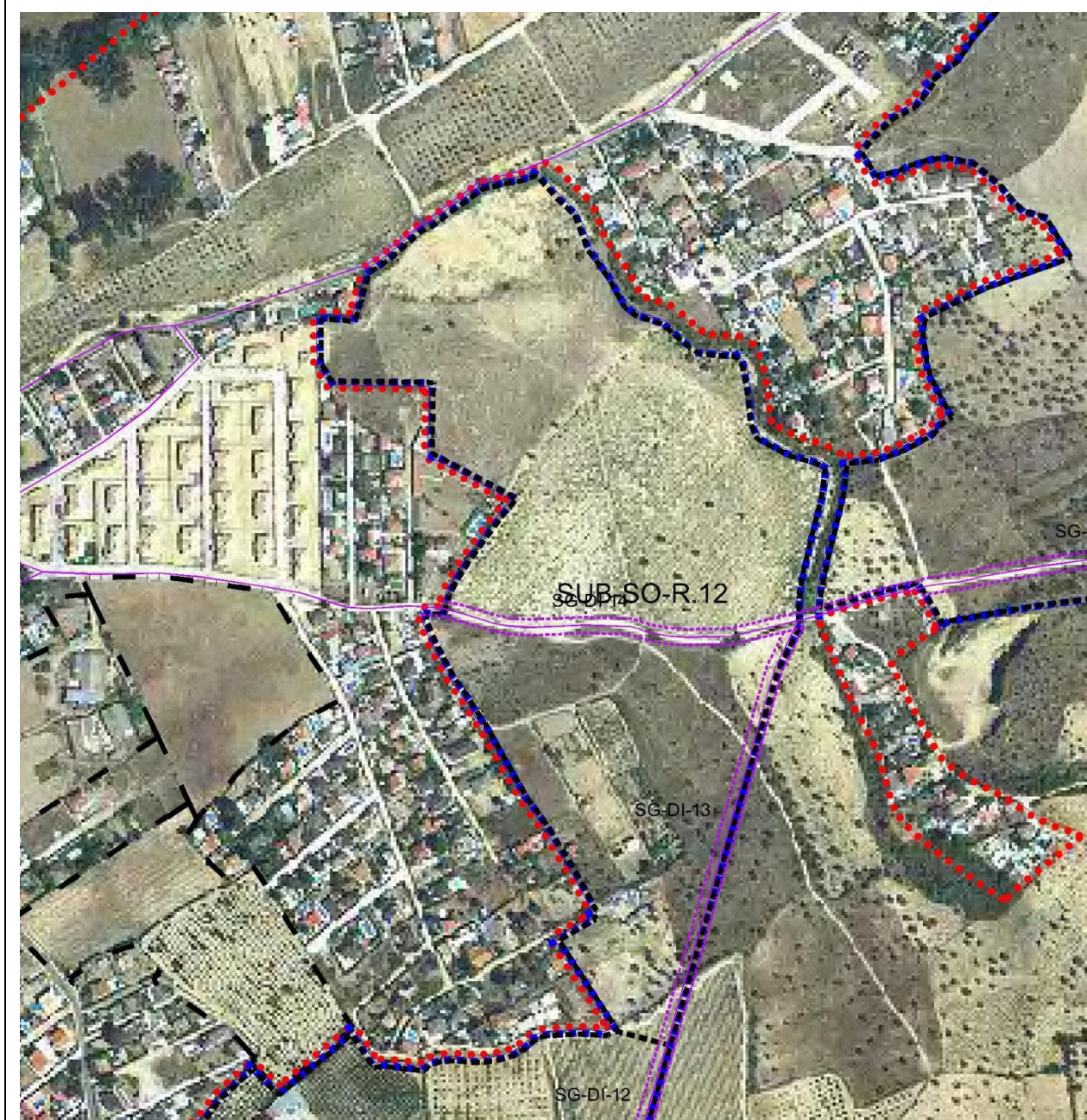


DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	103.763,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	7.345,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	7.345,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	96.418,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	19.283,60	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	244	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Avto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

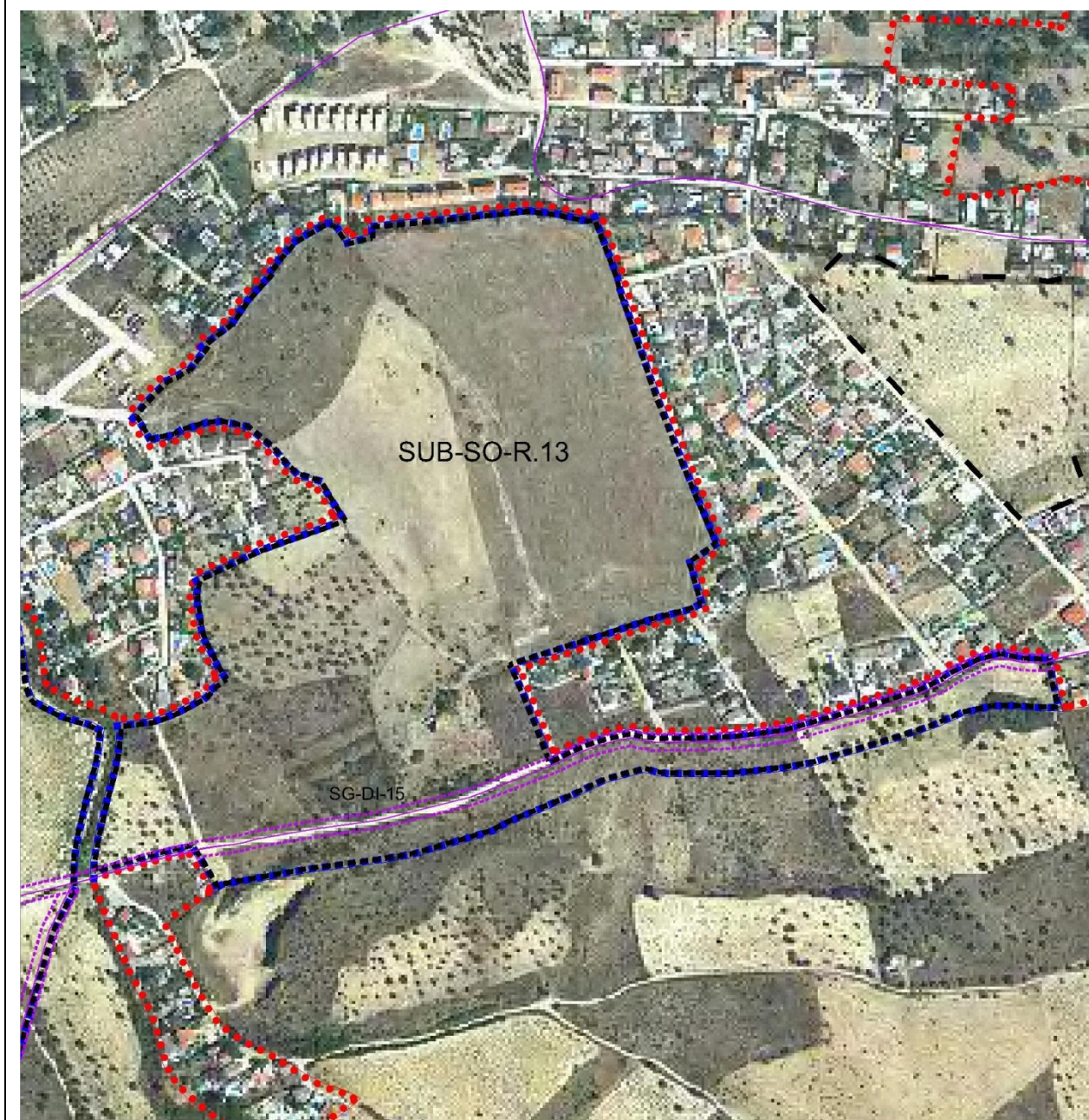
FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	148.497,00	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	7.056,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	7.056,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	141.441,00	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	28.288,20	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	358	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Avto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	113.637,51	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	113.637,51	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	22.727,50	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	288	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR-URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Avto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Residencial	
Uso Complementario		
Superficie total	159.656,08	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	159.656,08	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	20	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	31.931,22	m ²
Densidad Máxima	25	Hab/ha
Habitantes	404	
% Edificabilidad protegida mínima	30	%
AREA de REPARTO	AR URB	
Aprovechamiento del área de reparto	0,182	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Ayto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

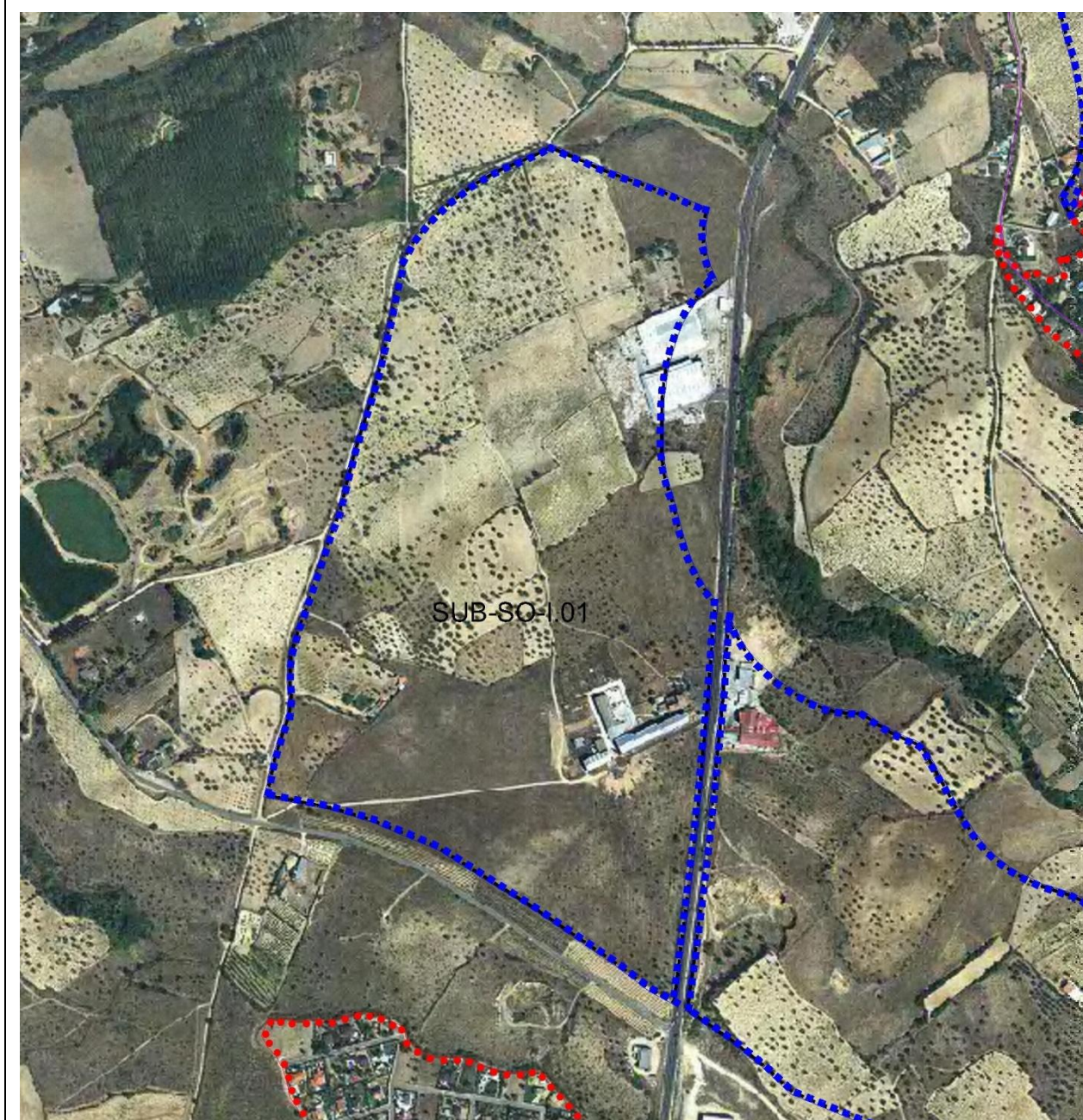
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

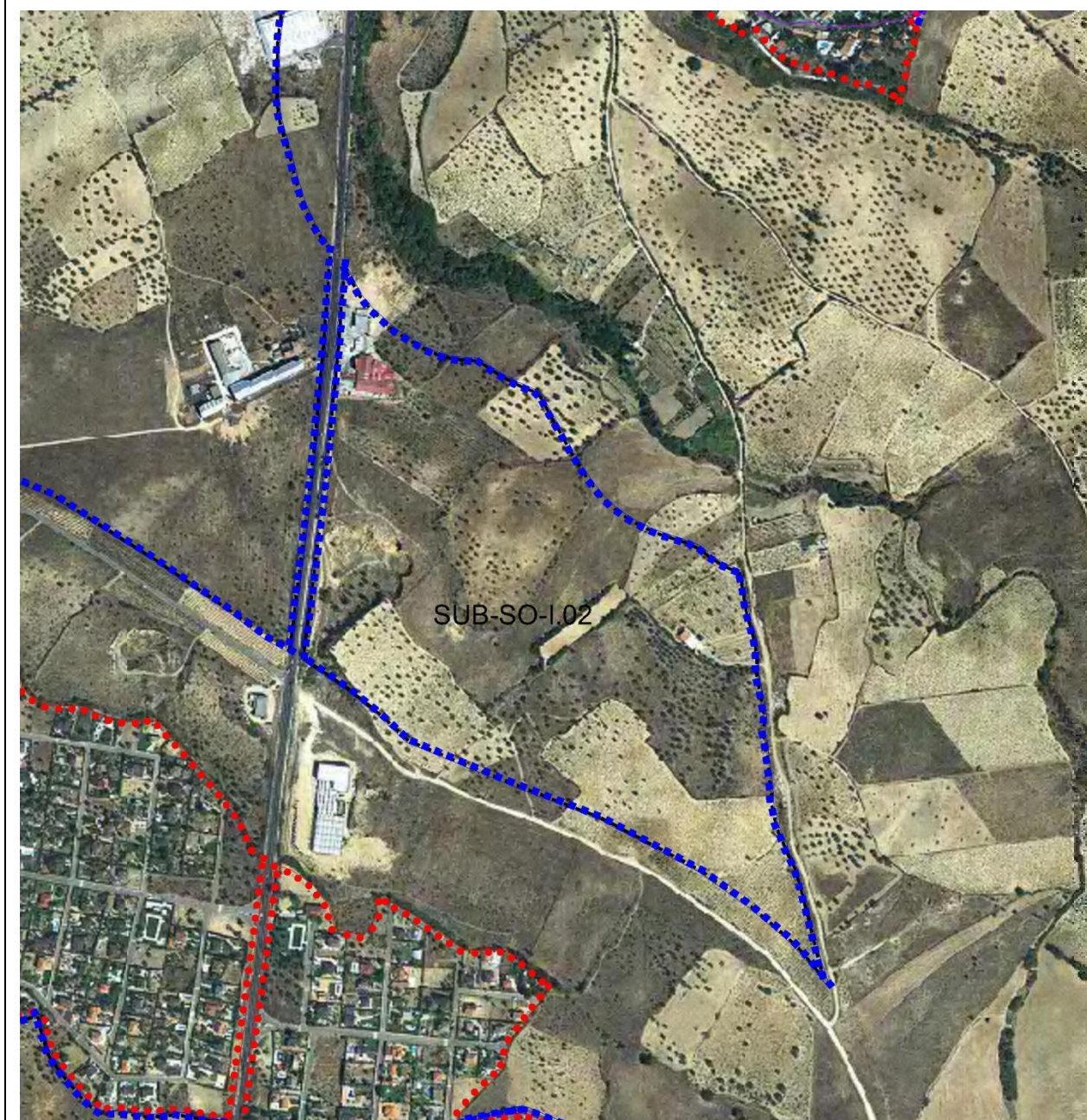
- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURANTE		
Uso Global	Actividades económicas	
Superficie total	121.461,76	m ² s
Superficie de Sistemas Generales	0,00	m ² s
Zonas verdes	0,00	m ² s
Red Viaria	0,00	m ² s
Equipamientos	0,00	m ² s
Infraestructuras	0,00	m ² s
Superficie del ámbito (total – SG)	121.461,76	m ² s
Coefficiente de edificabilidad	0,5	m ^{2c} /m ² s
Edificabilidad	60.730,88	m ²
Densidad Máxima	0	Hab/ha
Habitantes	0	
% Edificabilidad protegida mínima	0	%
AREA de REPARTO	AR -AE	
Aprovechamiento del área de reparto	0,600	uat/ m ² s
% cesión del aprovechamiento al Avto	10	%

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el RG de Carreteras.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla LaMancha
- El suelo destinado a SSGG adscrito por el POM al sector será de cesión obligatoria y gratuita.
- La concreción de los sistemas generales exteriores cuya superficie se adscribe al sector pero no se delimitan, se delimitarán en el momento de desarrollo y ejecución del POM.
- El suelo destinado a sistemas locales será de cesión obligatoria y gratuita.
- Los costes de obtención del suelo y los costes de la ejecución material de las infraestructuras general serán proporcionales al aprovechamiento del sector con independencia de la adscripción del suelo al sector, dicho coste será el establecido por el Plan Especial de Infraestructuras previsto en el POM. Los costes de ejecución de las infraestructuras locales serán en su totalidad a cargo del sector. Los costes de ejecución del sector que pudieran realizarse por exceso o por defecto de la proporción que le corresponde en razón de su aprovechamiento serán compensados o equidistribuidos en los términos o condiciones que se establezca en el Plan Especial de Infraestructuras.
- El diseño de la ordenación detallada motivará específicamente el Código de accesibilidad de Castilla la Mancha, y deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN



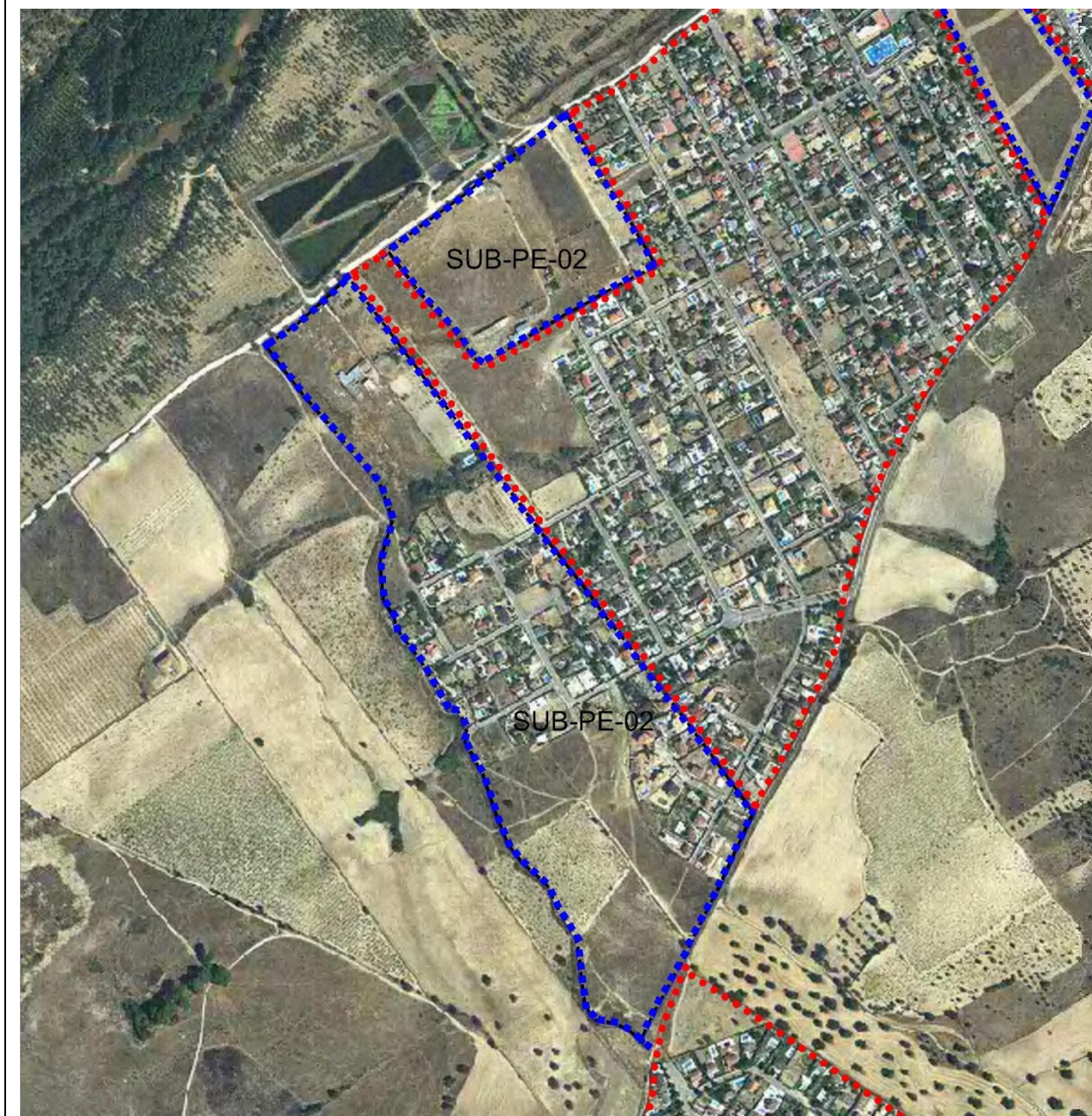
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Los Deberes y obligaciones serán las establecidas en el instrumento legitimador de su ejecución.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Los Deberés y obligaciones serán las establecidas en el instrumentos legitimador de su ejecución.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN

- Los Deberés y obligaciones serán las establecidas en el instrumentos legitimador de su ejecución.

FOTOGRAFIA AÉREA CON DELIMITACIÓN